



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Enrique Navarro Carrión

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Doña Purificación Blesa Gómez (portavoz)

Doña Olga Fraile Masip

Don Juan Miguel García Gil

Don Santiago Cabañero Masip (9 horas 21 minutos)

Del grupo municipal popular:

Don José Ferrer de la Cruz (portavoz)

Don Alfredo García Martínez

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Del grupo municipal de izquierda unida- ganemos Cenizate:

Don Raúl Pla López (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día veintinueve de junio del año dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Enrique Navarro Carrión. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar- A todos los asistentes se les ha enviado copia del borrador del acta de la última sesión, copia literal de las resoluciones de la Alcaldía de la nº 127 a la nº 201, así como la relación de pagos e ingresos de los meses de abril y mayo con sus correspondientes actas de arqueo. Asisten o dejan de hacerlo, los señores y señoras indicados en el encabezamiento.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1º.- TOMA DE POSESION DE CONCEJAL.-

A resultas de lo acontecido en las pasadas elecciones locales de fecha 24 de mayo pasado, en virtud de los resultados, resulto electo el señor don Alfredo García Martínez, que por cuestiones personales no pudo tomar posesión en la sesión anterior. Como se encuentra la sala, procede su toma de posesión y, a partir de ese momento, con pleno derecho, pueda participar en la sesión en su condición de concejal.

El citado, pasa a tomar posesión sobre la constitución española, adoptando la fórmula de: *“Juro, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cenizate, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*.

Una vez que ha tomado posesión del cargo, el sr. Alcalde le comenta que ya puede pasar a ocupar su puesto de concejal y participar en la sesión con todos los derechos y obligaciones que le asisten.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADOR ACTA SESION 13 DE JUNIO DE 2015.-

Se da cuenta a los asistentes que a todos los miembros se les ha enviado copia del borrador del acta que se pretende aprobar, por lo que el sr. Alcalde considera conveniente someterlas a votación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 13 de junio de 2015.

Parte resolutoria

3º.- FORMACION GRUPOS POLITICOS, NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.-

En relación con la formación de los grupos políticos, se plantea que de acuerdo con la legislación vigente, se van a formar, para ello se han



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

presentado sendos escritos firmados por los miembros de los tres grupos que se van a crear. Se da cuenta de que no está regulado a nivel interno, el funcionamiento de los grupos políticos, luego se creará uno por cada partido con representación en el pleno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- *"a los efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos."*

Artículos 23, 24, 25 y 29 del Real Decreto 2568/1986, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

- *Artículo 23:*

"1. Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo."

- *Artículo 24:*

"1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En la mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes."

- *Artículo 25:*

"De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre después de cumplirse el plazo previsto en el artículo anterior."

- *Artículo 29:*

"Corresponde a los grupos políticos designar, mediando escrito de su Portavoz dirigido al Presidente y en los términos previstos en cada caso en el presente Reglamento, a aquellos de sus componentes que deban representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación pertenecientes a los varios grupos."

En lo concerniente a la formación de un grupo municipal con un solo miembro, debe depender de lo que diga el Reglamento Orgánico Municipal, y a falta de este, de la voluntad mayoritaria de la Corporación, siempre que a



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

través de dicha voluntad no se persiga dificultar el ejercicio del cargo de los concejales.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los grupos políticos que formarán el pleno del Ayuntamiento, que serán grupo Municipal Socialista, grupo Municipal Popular, grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos Cenizate.

SEGUNDO.- Los portavoces de los grupos políticos, serán, según propuesta realizada por cada uno de ellos, los siguientes:

- Grupo Municipal Socialista, doña Purificación Blesa Gómez.
- Grupo Municipal Popular, don José Ferrer de la Cruz.
- Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos Cenizate, don Raúl Pla López.

4º.- DETERMINACION DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.-

Se propone por parte del sr. Alcalde que las sesiones ordinarias de Pleno se van a celebrar el segundo lunes de cada uno de los meses naturales pares, o sea cada dos meses una sesión.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos Cenizate, plantea que no se explica porque se cambia con relación a otras legislaturas, cuando se realizaba una sesión ordinaria por mes.

El portavoz del grupo municipal popular plantea que no está de acuerdo y votará en contra esta decisión.

ACUERDO

El sr. Alcalde considera oportuno someter a votación la situación, con el siguiente resultado:

Votan a favor de la propuesta cuatro concejales.

Votan en contra de la propuesta cuatro concejales.

Informe de Secretaría

El artículo 100 punto 2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, establece que: *En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.*

Se repite la votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor cuatro concejales, entre ellos el Alcalde-Presidente.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Votan en contra cuatro concejales.

El Pleno, con el voto favorable de la mayoría, de acuerdo con el voto de calidad del sr. Alcalde-Presidente, acuerda aprobar la propuesta presentada de periodicidad de las sesiones.

5º.- FORMACIÓN COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.-

Se da cuenta de que la formación de esta Comisión Permanente es obligatoria en todos los Ayuntamientos, manifestando los criterios que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas, siendo el siguiente, de acuerdo con la legislación vigente (Real Decreto 2568/86):

“Las Comisiones Informativas pueden ser Permanentes, que se constituyen con carácter general, distribuyéndose entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Cualquier modificación que se produjese durante la legislatura, se realizaría mediante acuerdo de Pleno a propuesta del Alcalde. Las Comisiones Informativas Especiales son las que se crean para un asunto concreto.

El acuerdo de creación determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta:

- a) El Alcalde es Presidente nato de todas las Comisiones, pero puede delegarla en cualquier miembro de la Corporación.*
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente en los distintos grupos políticos de la Corporación.*
- c) La adscripción se realizará mediante escrito que realizará el portavoz de cada grupo político dirigido al Alcalde.*

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En los supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, pero habrá que darle conocimiento del acuerdo adoptado en la primera sesión que celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa el asunto deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en función de sus atribuciones de control y fiscalización.

El funcionamiento de las Comisiones Informativas, debe ajustarse a la asistencia de la mayoría absoluta del número de miembros de la Comisión



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Informativa, que nunca será inferior a tres. Si en primera convocatoria no fuese posible realizarla, se realizaría en segunda convocatoria una hora después. De lo acontecido en la sesión se levantará acta, por parte del Secretario de cada una de las Comisiones Informativas, que podrá ser cualquier funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227.2 del Real Decreto 2568/86, las sesiones de las Comisiones Informativas, no son públicas.

La representación proporcional sería de 1 vocal por el grupo municipal izquierda unida-ganemos Cenizate; 2 vocales por el grupo municipal popular y de 3 vocales por el grupo municipal socialista. Planteando que el Presidente es el Alcalde, salvo que delegase en un miembro de la Corporación.

El sr. Alcalde manifiesta que no va a delegar las funciones de Presidente.

Se realizan las propuestas de cada uno de los grupos, para configurar la Comisión Informativa, quedando de la siguiente manera:

Presidente: don Enrique Navarro Carrión

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: doña Purificación Blesa Gómez
doña Olga Fraile Masip
don Juan Miguel García Gil

Suplentes:

don Santiago Cabañero Masip

Grupo Municipal Popular:

Titulares: don José Ferrer de la Cruz
don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Suplentes:

don Alfredo García Martínez

Grupo Municipal Izquierda Unida-Ganemos Cenizate:

Titulares:

don Raúl Pla López

ACUERDO

El Pleno aprueba, con el voto favorable de todos los asistentes, la creación de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, con la asignación de los miembros indicados propuestos por los grupos políticos.

En este momento hace acto de presencia don Santiago Cabañero Masip, que pasa a ocupar su puesto de concejal del Pleno.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

6º.- FORMACIÓN COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS.-

Se da cuenta de que la formación de esta Comisión Permanente es voluntaria, pero se propone su creación, manifestando los criterios que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas, siendo el siguiente, de acuerdo con la legislación vigente (Real Decreto 2568/86):

“Las Comisiones Informativas pueden ser Permanentes, que se constituyen con carácter general, distribuyéndose entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Cualquier modificación que se produjese durante la legislatura, se realizaría mediante acuerdo de Pleno a propuesta del Alcalde. Las Comisiones Informativas Especiales son las que se crean para un asunto concreto.

El acuerdo de creación determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta:

- a) El Alcalde es Presidente nato de todas las Comisiones, pero puede delegarla en cualquier miembro de la Corporación.*
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente en los distintos grupos políticos de la Corporación.*
- c) La adscripción se realizará mediante escrito que realizará el portavoz de cada grupo político dirigido al Alcalde.*

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En los supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, pero habrá que darle conocimiento del acuerdo adoptado en la primera sesión que celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa el asunto deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en función de sus atribuciones de control y fiscalización.

El funcionamiento de las Comisiones Informativas, debe ajustarse a la asistencia de la mayoría absoluta del número de miembros de la Comisión Informativa, que nunca será inferior a tres. Si en primera convocatoria no fuese posible realizarla, se realizaría en segunda convocatoria una hora después. De lo acontecido en la sesión se levantará acta, por parte del



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Secretario de cada una de las Comisiones Informativas, que podrá ser cualquier funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227.2 del Real Decreto 2568/86, las sesiones de las Comisiones Informativas, no son públicas.

La representación proporcional sería de 1 vocal por el grupo municipal izquierda unida-ganemos Cenizate; 2 vocales por el grupo municipal popular y de 3 vocales por el grupo municipal socialista. Planteando que el Presidente es el Alcalde, salvo que delegase en un miembro de la Corporación.

El sr. Alcalde manifiesta que no va a delegar las funciones de Presidente.

Se realizan las propuestas de cada uno de los grupos, para configurar la Comisión Informativa, quedando de la siguiente manera:

Presidente: don Enrique Navarro Carrión

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: doña Purificación Blesa Gómez
doña Olga Fraile Masip
don Juan Miguel García Gil

Suplentes:

don Santiago Cabañero Masip

Grupo Municipal Popular:

Titulares: don José Ferrer de la Cruz
don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Suplentes:

don Alfredo García Martínez

Grupo Municipal Izquierda Unida-Ganemos Cenizate:

Titulares:

don Raúl Pla López

ACUERDO

El Pleno aprueba, con el voto favorable de todos los asistentes, la creación de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Deporte y Festejos, con la asignación de los miembros indicados propuestos por los grupos políticos.

7º.- FORMACIÓN COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, INFANTIL Y JUVENTUD.-

Se da cuenta de que la formación de esta Comisión Permanente es voluntaria, pero se propone su creación, manifestando los criterios que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas, siendo el siguiente, de acuerdo con la legislación vigente (Real Decreto 2568/86):



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

“Las Comisiones Informativas pueden ser Permanentes, que se constituyen con carácter general, distribuyéndose entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Cualquier modificación que se produjese durante la legislatura, se realizaría mediante acuerdo de Pleno a propuesta del Alcalde. Las Comisiones Informativas Especiales son las que se crean para un asunto concreto.

El acuerdo de creación determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta:

- a) El Alcalde es Presidente nato de todas las Comisiones, pero puede delegarla en cualquier miembro de la Corporación.*
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente en los distintos grupos políticos de la Corporación.*
- c) La adscripción se realizará mediante escrito que realizará el portavoz de cada grupo político dirigido al Alcalde.*

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En los supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, pero habrá que darle conocimiento del acuerdo adoptado en la primera sesión que celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa el asunto deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en función de sus atribuciones de control y fiscalización.

El funcionamiento de las Comisiones Informativas, debe ajustarse a la asistencia de la mayoría absoluta del número de miembros de la Comisión Informativa, que nunca será inferior a tres. Si en primera convocatoria no fuese posible realizarla, se realizaría en segunda convocatoria una hora después. De lo acontecido en la sesión se levantará acta, por parte del Secretario de cada una de las Comisiones Informativas, que podrá ser cualquier funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227.2 del Real Decreto 2568/86, las sesiones de las Comisiones Informativas, no son públicas.

La representación proporcional sería de 1 vocal por el grupo municipal izquierda unida-ganemos Cenizate; 2 vocales por el grupo municipal popular y de 3 vocales por el grupo municipal socialista. Planteando que el Presidente es el Alcalde, salvo que delegase en un miembro de la Corporación.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El sr. Alcalde manifiesta que no va a delegar las funciones de Presidente.

Se realizan las propuestas de cada uno de los grupos, para configurar la Comisión Informativa, quedando de la siguiente manera:

Presidente: don Enrique Navarro Carrión

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: doña Purificación Blesa Gómez

doña Olga Fraile Masip

don Juan Miguel García Gil

Suplentes:

don Santiago Cabañero Masip

Grupo Municipal Popular:

Titulares: don José Ferrer de la Cruz

don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Suplentes:

don Alfredo García Martínez

Grupo Municipal Izquierda Unida-Ganemos Cenizate:

Titulares:

don Raúl Pla López

ACUERDO

El Pleno aprueba, con el voto favorable de todos los asistentes, la creación de la Comisión Informativa Permanente de educación, infantil y juventud, con la asignación de los miembros indicados propuestos por los grupos políticos.

8º.- FORMACIÓN COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.-

Se da cuenta de que la formación de esta Comisión Permanente es voluntaria, pero se propone su creación, manifestando los criterios que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas, siendo el siguiente, de acuerdo con la legislación vigente (Real Decreto 2568/86):

“Las Comisiones Informativas pueden ser Permanentes, que se constituyen con carácter general, distribuyéndose entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Cualquier modificación que se produjese durante la legislatura, se realizaría mediante acuerdo de Pleno a propuesta del Alcalde. Las Comisiones Informativas Especiales son las que se crean para un asunto concreto.

El acuerdo de creación determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta:



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

- a) *El Alcalde es Presidente nato de todas las Comisiones, pero puede delegarla en cualquier miembro de la Corporación.*
- b) *Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente en los distintos grupos políticos de la Corporación.*
- c) *La adscripción se realizará mediante escrito que realizará el portavoz de cada grupo político dirigido al Alcalde.*

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En los supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, pero habrá que darle conocimiento del acuerdo adoptado en la primera sesión que celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa el asunto deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en función de sus atribuciones de control y fiscalización.

El funcionamiento de las Comisiones Informativas, debe ajustarse a la asistencia de la mayoría absoluta del número de miembros de la Comisión Informativa, que nunca será inferior a tres. Si en primera convocatoria no fuese posible realizarla, se realizaría en segunda convocatoria una hora después. De lo acontecido en la sesión se levantará acta, por parte del Secretario de cada una de las Comisiones Informativas, que podrá ser cualquier funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227.2 del Real Decreto 2568/86, las sesiones de las Comisiones Informativas, no son públicas.

La representación proporcional sería de 1 vocal por el grupo municipal izquierda unida-ganemos Cenizate; 2 vocales por el grupo municipal popular y de 3 vocales por el grupo municipal socialista. Planteando que el Presidente es el Alcalde, salvo que delegase en un miembro de la Corporación.

El sr. Alcalde manifiesta que no va a delegar las funciones de Presidente.

Se realizan las propuestas de cada uno de los grupos, para configurar la Comisión Informativa, quedando de la siguiente manera:

Presidente: don Enrique Navarro Carrión

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: doña Purificación Blesa Gómez

doña Olga Fraile Masip

don Juan Miguel García Gil



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Suplentes:

don Santiago Cabañero Masip

Grupo Municipal Popular:

Titulares:

don José Ferrer de la Cruz

don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Suplentes:

don Alfredo García Martínez

Grupo Municipal Izquierda Unida–Ganemos Cenizate:

Titulares:

don Raúl Pla López

ACUERDO

El Pleno aprueba, con el voto favorable de todos los asistentes, la creación de la Comisión Informativa Permanente de Sanidad y Servicios Sociales, con la asignación de los miembros indicados propuestos por los grupos políticos.

9º.- FORMACIÓN COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, SERVICIOS PUBLICOS, POLICIA Y BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y DE LA MUJER.-

Se da cuenta de que la formación de esta Comisión Permanente es voluntaria, pero se propone su creación, manifestando los criterios que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas, siendo el siguiente, de acuerdo con la legislación vigente (Real Decreto 2568/86):

“Las Comisiones Informativas pueden ser Permanentes, que se constituyen con carácter general, distribuyéndose entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Cualquier modificación que se produjese durante la legislatura, se realizaría mediante acuerdo de Pleno a propuesta del Alcalde. Las Comisiones Informativas Especiales son las que se crean para un asunto concreto.

El acuerdo de creación determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta:

- a) El Alcalde es Presidente nato de todas las Comisiones, pero puede delegarla en cualquier miembro de la Corporación.*
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente en los distintos grupos políticos de la Corporación.*
- c) La adscripción se realizará mediante escrito que realizará el portavoz de cada grupo político dirigido al Alcalde.*



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En los supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, pero habrá que darle conocimiento del acuerdo adoptado en la primera sesión que celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa el asunto deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en función de sus atribuciones de control y fiscalización.

El funcionamiento de las Comisiones Informativas, debe ajustarse a la asistencia de la mayoría absoluta del número de miembros de la Comisión Informativa, que nunca será inferior a tres. Si en primera convocatoria no fuese posible realizarla, se realizaría en segunda convocatoria una hora después. De lo acontecido en la sesión se levantará acta, por parte del Secretario de cada una de las Comisiones Informativas, que podrá ser cualquier funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227.2 del Real Decreto 2568/86, las sesiones de las Comisiones Informativas, no son públicas.

La representación proporcional sería de 1 vocal por el grupo municipal izquierda unida-ganemos Cenizate; 2 vocales por el grupo municipal popular y de 3 vocales por el grupo municipal socialista. Planteando que el Presidente es el Alcalde, salvo que delegase en un miembro de la Corporación.

El sr. Alcalde manifiesta que no va a delegar las funciones de Presidente.

Se realizan las propuestas de cada uno de los grupos, para configurar la Comisión Informativa, quedando de la siguiente manera:

Presidente: don Enrique Navarro Carrión

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: doña Purificación Blesa Gómez
doña Olga Fraile Masip
don Juan Miguel García Gil

Suplentes:

don Santiago Cabañero Masip

Grupo Municipal Popular:

Titulares: don José Ferrer de la Cruz
don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Suplentes:

don Alfredo García Martínez



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Grupo Municipal Izquierda Unida-Ganemos Cenizate:

Titulares:

don Raúl Pla López

ACUERDO

El Pleno aprueba, con el voto favorable de todos los asistentes, la creación de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Servicios Públicos, Policía y Buen Gobierno, Transparencia y de la Mujer, con la asignación de los miembros indicados propuestos por los grupos políticos.

10º.- FORMACIÓN COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, CONTRATACIONES Y MEDIO AMBIENTE.-

Se da cuenta de que la formación de esta Comisión Permanente es voluntaria, pero se propone su creación, manifestando los criterios que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas, siendo el siguiente, de acuerdo con la legislación vigente (Real Decreto 2568/86):

“Las Comisiones Informativas pueden ser Permanentes, que se constituyen con carácter general, distribuyéndose entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Cualquier modificación que se produjese durante la legislatura, se realizaría mediante acuerdo de Pleno a propuesta del Alcalde. Las Comisiones Informativas Especiales son las que se crean para un asunto concreto.

El acuerdo de creación determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta:

- a) El Alcalde es Presidente nato de todas las Comisiones, pero puede delegarla en cualquier miembro de la Corporación.*
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente en los distintos grupos políticos de la Corporación.*
- c) La adscripción se realizará mediante escrito que realizará el portavoz de cada grupo político dirigido al Alcalde.*

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En los supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, pero habrá que darle conocimiento del acuerdo adoptado en la primera sesión que celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa el asunto deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

sesión de Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en función de sus atribuciones de control y fiscalización.

El funcionamiento de las Comisiones Informativas, debe ajustarse a la asistencia de la mayoría absoluta del número de miembros de la Comisión Informativa, que nunca será inferior a tres. Si en primera convocatoria no fuese posible realizarla, se realizaría en segunda convocatoria una hora después. De lo acontecido en la sesión se levantará acta, por parte del Secretario de cada una de las Comisiones Informativas, que podrá ser cualquier funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227.2 del Real Decreto 2568/86, las sesiones de las Comisiones Informativas, no son públicas.

La representación proporcional sería de 1 vocal por el grupo municipal izquierda unida-ganemos Cenizate; 2 vocales por el grupo municipal popular y de 3 vocales por el grupo municipal socialista. Planteando que el Presidente es el Alcalde, salvo que delegase en un miembro de la Corporación.

El sr. Alcalde manifiesta que no va a delegar las funciones de Presidente.

Se realizan las propuestas de cada uno de los grupos, para configurar la Comisión Informativa, quedando de la siguiente manera:

Presidente: don Enrique Navarro Carrión

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: doña Purificación Blesa Gómez
doña Olga Fraile Masip
don Juan Miguel García Gil

Suplentes:

don Santiago Cabañero Masip

Grupo Municipal Popular:

Titulares: don José Ferrer de la Cruz
don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Suplentes:

don Alfredo García Martínez

Grupo Municipal Izquierda Unida-Ganemos Cenizate:

Titulares:

don Raúl Pla López

ACUERDO

El Pleno aprueba, con el voto favorable de todos los asistentes, la creación de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Contrataciones



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

y Medio Ambiente, con la asignación de los miembros indicados propuestos por los grupos políticos.

11º.- FORMACIÓN COMISION INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA Y CAMINOS RURALES.-

Se da cuenta de que la formación de esta Comisión Permanente es voluntaria, pero se propone su creación, manifestando los criterios que rigen el funcionamiento de las Comisiones Informativas, siendo el siguiente, de acuerdo con la legislación vigente (Real Decreto 2568/86):

“Las Comisiones Informativas pueden ser Permanentes, que se constituyen con carácter general, distribuyéndose entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Cualquier modificación que se produjese durante la legislatura, se realizaría mediante acuerdo de Pleno a propuesta del Alcalde. Las Comisiones Informativas Especiales son las que se crean para un asunto concreto.

El acuerdo de creación determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta:

- a) El Alcalde es Presidente nato de todas las Comisiones, pero puede delegarla en cualquier miembro de la Corporación.*
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente en los distintos grupos políticos de la Corporación.*
- c) La adscripción se realizará mediante escrito que realizará el portavoz de cada grupo político dirigido al Alcalde.*

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En los supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, pero habrá que darle conocimiento del acuerdo adoptado en la primera sesión que celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa el asunto deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en función de sus atribuciones de control y fiscalización.

El funcionamiento de las Comisiones Informativas, debe ajustarse a la asistencia de la mayoría absoluta del número de miembros de la Comisión Informativa, que nunca será inferior a tres. Si en primera convocatoria no fuese posible realizarla, se realizaría en segunda convocatoria una hora



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

después. De lo acontecido en la sesión se levantará acta, por parte del Secretario de cada una de las Comisiones Informativas, que podrá ser cualquier funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227.2 del Real Decreto 2568/86, las sesiones de las Comisiones Informativas, no son públicas.

La representación proporcional sería de 1 vocal por el grupo municipal izquierda unida-ganemos Cenizate; 2 vocales por el grupo municipal popular y de 3 vocales por el grupo municipal socialista. Planteando que el Presidente es el Alcalde, salvo que delegase en un miembro de la Corporación.

El sr. Alcalde manifiesta que no va a delegar las funciones de Presidente.

Se realizan las propuestas de cada uno de los grupos, para configurar la Comisión Informativa, quedando de la siguiente manera:

Presidente: don Enrique Navarro Carrión

Grupo Municipal Socialista:

Titulares: doña Purificación Blesa Gómez
doña Olga Fraile Masip
don Juan Miguel García Gil

Suplentes:

don Santiago Cabañero Masip

Grupo Municipal Popular:

Titulares: don José Ferrer de la Cruz
don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Suplentes:

don Alfredo García Martínez

Grupo Municipal Izquierda Unida-Ganemos Cenizate:

Titulares:

don Raúl Pla López

ACUERDO

El Pleno aprueba, con el voto favorable de todos los asistentes, la creación de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico, Agricultura y Caminos Rurales, con la asignación de los miembros indicados propuestos por los grupos políticos.

12º.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES RESPONSABLES DE LAS
DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Se da cuenta de la Resolución nº 209/2015 adoptada por la Alcaldía, donde se procede, en virtud del artículo 121 relacionado con el 43 ambos del Real



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Decreto 2586/86, se fija la posibilidad de nombramiento de concejales delegados para prestación de servicios, en calidad de responsables de los servicios que a continuación se indican, sin facultades resolutorias o de dirección, solamente se delega a efectos de gestión:

1. Concejala de Hacienda, a doña Olga Fraile Masip.
2. Concejales de Cultura y Deportes, a don Juan Miguel García Gil.
3. Concejales de festejos, a doña Olga Fraile Masip.
4. Concejal de infantil y representación en el Consejo Escolar, a doña Olga Fraile Masip.
5. Concejal de Juventud, a don Enrique Navarro Carrión.
6. Concejal de Sanidad, Servicios Sociales, Empleo y Medio Ambiente, a doña Purificación Blesa Gómez.
7. Concejal de Servicios Públicos, Policía y Buen Gobierno, a doña Purificación Blesa Gómez.
8. Concejal de la Mujer, a doña Olga Fraile Masip.
9. Concejal de Urbanismo, Obras, Contrataciones, Desarrollo Económico, Agricultura y Caminos Rurales a don Enrique Navarro Carrión.
10. Concejal de Relaciones Institucionales, a don Santiago Cabañero Masip.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, acuerda aprobar la propuesta de concejales responsables de áreas.

13º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ORGANISMOS PUBLICOS EXTERNOS DONDE PARTICIPA EL AYUNTAMIENTO (MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA-CEDER Y MANCOMUNIDAD SERVICIOS MANSERMAN).-

El sr. Alcalde da cuenta de que el Ayuntamiento participa en las dos entidades descritas en el encabezamiento del acuerdo, para el que hay que nombrar representantes y además suplentes de estos, la propuesta que formula es la siguiente:

CEDER LA MANCHUELA-MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA.-

Titular: don Enrique Navarro Carrión

Suplente: doña Purificación Blesa Gómez

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MANSERMAN.-

Titulares: don Enrique Navarro Carrión



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

doña Purificación Blesa Gómez

Suplentes:

doña Olga Fraile Masip

ACUERDO

El sr. Alcalde somete dicha propuesta a votación, obteniendo ocho votos a favor y una abstención.

El Pleno, con el voto a favor de la mayoría absoluta del número de miembros que la componen, acuerda aprobar la propuesta presentada por el sr. Alcalde.

14º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA PERICIAL.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en sus artículos 16 y 17 regula las Juntas Periciales Municipales del Catastro, desarrollándolas de la siguiente manera:

1. *En todos los municipios se constituirá una Junta Pericial, bajo la presidencia del Alcalde y con la siguiente composición:*
 - a) *Un vocal designado por el Gerente o Subgerente del Catastro, elegido entre los funcionarios, preferentemente de las especialidades agrícolas o forestales, de su Gerencia o Subgerencia.*
 - b) *Hasta un máximo de cuatro vocales designados por el Presidente.*
 - c) *Un técnico facultativo designado por el Ayuntamiento, preferentemente de especialidad agrícola o forestal, perteneciente a los servicios técnicos municipales o de las entidades locales supramunicipales en que se integre el ayuntamiento correspondiente, si lo hubiesen puesto a su disposición para estos casos.*
 - d) *En caso de existir entidades locales menores en el ámbito municipal, formará partes de la Junta un representante designado por todas ellas.*
 - e) *Actuará como Secretario el del ayuntamiento respectivo u otro funcionario municipal designado al efecto por el Alcalde.*
2. *Se procederá a la renovación de los vocales designados por la entidad local en el plazo de tres meses desde la celebración de elecciones municipales. Hasta dicho momento continuarán ejerciendo sus funciones los vocales designados con anterioridad.*



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Las Juntas Periciales desarrollarán, cuando así se solicite por las Gerencias y Subgerencias del Catastro, funciones de asesoramiento y apoyo en los trabajos de identificación de los linderos, calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal, así como en la obtención de la información necesaria para la determinación de la titularidad.

Se propone el nombramiento de dos representantes, uno fijo que es el Alcalde, y otro que es la concejal doña Purificación Blesa Gómez.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular expone que su grupo sería partidario de que se nombrase a un representante por grupo.

ACUERDO

El sr. Alcalde considera oportuno someter a votación el asunto, con el resultado de seis votos a favor y tres votos en contra.

El Pleno, con el voto de la mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta del sr. Alcalde para la Junta Pericial Municipal del Catastro del Ayuntamiento de Cenizate.

15º.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE PASTOS.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que la Ley 7/2000, de 23 de noviembre de ordenación del aprovechamiento de Pastos, hierbas y rastrojeras, en su artículo 4, establece que el presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde o concejal en quien delegue, por ello se debe dar cuenta de la propuesta de la Alcaldía.

El sr. Alcalde plantea que será él quien presida la Comisión Local de Pastos, de lo que se da cuenta al Pleno, puesto que ello corresponde definirlo, según la Ley indicada, al sr. Alcalde.

16º.- APERTURA EXPEDIENTE LICITACION SEGREGADO CENTRO CULTURAL POLIVALENTE.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que el edificio que acogerá el Centro Cultural Polivalente, se va construyendo de acuerdo con la financiación que se va obteniendo. Ahora mismo se cuenta con una subvención concedida por el CEDER La Manchuela por importe de 75.000,00 € que supone un 56 % del coste total de las obras que se realicen netas, sin contar el IVA, y se tiene solicitado a través del FORCOL por necesidad a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, una subvención, de la que se espera obtener una



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

subvención sobre 40.000,00 €, que es compatible con la anterior. Lo que urge es la apertura del expediente, toda vez que deben estar las obras terminadas, aprobada la facturación y pagada, así como justificadas, como máximo, el día 30 de octubre. Por ello, se ha considerado conveniente traer a pleno este asunto, para que, si se estima oportuno, se proceda a la apertura de expediente, se prepare el segregado del proyecto por parte del Arquitecto, así como los pliegos de condiciones para la licitación, que deberán ser aprobados por la Comisión de Contratación y por el Pleno, como órgano competente para esta contratación, en función de la cuantía a licitar.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, acuerda aprobar el inicio del expediente, para que se prepare el segregado que corresponderá a las obras que se vayan a realizar, procediendo en la continuación del expediente, a la inclusión económica de la inversión.

17º.- ADHESION A CONVENIO DE LA FEMP, PROCEDIMIENTOS DE TRANSPARENCIA.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) nos envía escrito, lo hacen con todos los municipios, para inicio del procedimiento de Adhesión al Portal de Transparencia de Administraciones Locales. Todo se basa en un acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, donde, en el ámbito de este acuerdo, el Ministerio pone a disposición de las Entidades Locales que se adhieran al mismo una plataforma basada en el Portal de Transparencia de la Administración del Estado, que permitirá a las Entidades Locales dar cumplimiento a las obligaciones de información previstos en la norma y, con ello, cumplir los requerimientos de publicidad activa y los relativos a derecho de acceso a la información pública. Esta plataforma, o Portal de Transparencia Local, no tiene coste alguno para la Entidad Local.

Fruto de la adhesión, será la aprobación más adelante de una ordenanza de transparencia, para regulación municipal, de la que se entrega copia a los grupos políticos, del modelo tipo que ha redactado la FEMP.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular pregunta, si el tema de la transparencia lo que pretende es dar cuenta a los vecinos de lo que se hace en el Ayuntamiento.

Se le contesta que es así.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda adherirse al Portal de Transparencia de Administraciones Locales.

Parte informativa

18º.- DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Se da cuenta de que estamos ante una competencia de la Alcaldía, que adopta mediante resolución el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, y que se ha realizado mediante la resolución 202/2015, con el siguiente contenido literal:

Don Enrique Navarro Carrión, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenizate, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Y vista la celebración de elecciones municipales el pasado día 24 de Mayo de 2015, habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación el día 13 de Junio de 2015

RESUELVO

PRIMERO.-Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

- 1ª.- Tenencia de Alcaldía a doña Purificación Blesa Gómez.
- 2ª.- Tenencia de Alcaldía a doña Olga Fraile Masip

SEGUNDO.-Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO.-Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO.-Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.-Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

En Cenizate a 22 de Junio de 2.015

Los miembros del Pleno, se dan por enterados de la Resolución adoptada por la Alcaldía.

Parte económica

19º.- PAGOS E INGRESOS DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO, ACTAS DE ARQUEO.-

A todos los miembros de la Corporación se les ha enviado copia de todos los pagos e ingresos y sus correspondientes actas de arqueo de los meses de abril y mayo, que arrojan los siguientes resultados:

Mes de abril.-

- Ingresos de abril.....	49.224,14
- Pagos de abril.....	205.675,19

Acta de arqueo:

Saldos a 31 de marzo de 2015

Caja avales.....	11.372,85
Banco Castilla La Mancha.....	1.443,00
Globalcaja.....	17.928,91
Cajamar.....	966,95
BBVA.....	16.478,19
Globalcaja Universidad Popular.....	1.862,93
Banco Sabadell.....	0,00
Globalcaja Dipualba Empleo (restringida).....	54,89
Globalcaja Dipualba Invierte (restringida).....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	<u>153.792,82</u>
Total.....	203.900,54

Transferencias interbancarias

08/04/2015 De Caja Rural Castilla Mancha a Globalcaja.....	150.000,00
--	------------

Arqueo mensual

Total.....	203.900,54
Ingresos.....	49.224,14
Total.....	253.124,68
Pagos.....	205.675,19
Total.....	47.449,49

Saldos a 30 de abril de 2015



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Caja avales.....	11.372,85
Banco Castilla La Mancha.....	2.361,92
Globalcaja.....	8.172,46
Cajamar.....	966,95
BBVA.....	16.478,19
Globalcaja Universidad Popular.....	1.992,93
Banco Sabadell.....	0,00
Globalcaja Dipualba Empleo (restringida).....	54,89
Globalcaja Dipualba Invierte (restringida).....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	<u>6.049,30</u>
Total.....	47.449,49

Mes de mayo.-

- Ingresos de mayo.....	226.684,18
- Pagos de mayo.....	230.335,12

Acta de arqueo:

Saldos a 30 de abril de 2015

Tesorería:

Caja avales.....	11.372,85
Caja.....	0,00
Total tesorería.....	11.372,85

Cuentas operativas:

Banco Castilla La Mancha liberbank.....	2.361,92
Globalcaja.....	8.172,46
Cajamar.....	966,95
BBVA.....	16.478,19
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
Total cuentas operativas.....	27.979,52

Cuentas restringidas:

Globalcaja Universidad Popular.....	1.992,93
Globalcaja Dipualba Empleo.....	54,89
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Total cuentas restringidas.....	2.047,82

Operaciones de tesorería:

Caja Rural de Castilla La Mancha.....	6.049,30
---------------------------------------	----------



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Total operaciones de tesorería.....	6.049,30
Total arqueo.....	47.449,49
Transferencias interbancarias	
21/05/2015 De Globalcaja a Caja Rural Castilla Mancha.....	3.000,00
21/05/2015 De Globalcaja a Caja Rural Castilla Mancha.....	6.000,00
21/05/2015 De Globalcaja a Caja Rural Castilla Mancha.....	135.000,00
Arqueo mensual	
Total.....	47.449,49
Ingresos.....	226.684,18
Total.....	274.133,67
Pagos.....	230.335,12
Total.....	43.798,55
Saldos a 31 de mayo de 2015	
Tesorería:	
Caja avales.....	11.372,85
Caja.....	0,00
Total tesorería.....	11.372,85
Cuentas operativas:	
Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.981,52
Globalcaja.....	0,00
Cajamar.....	966,95
BBVA.....	16.478,19
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	342,26
Total cuentas operativas.....	19.768,92
Cuentas restringidas:	
Globalcaja Universidad Popular.....	2.312,93
Globalcaja Dipualba Empleo.....	54,89
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Total cuentas restringidas.....	2.367,82
Operaciones de tesorería:	
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	10.288,96
Total operaciones de tesorería.....	10.288,96
Total arqueo.....	43.798,55

DEBATE



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre cuantos días de demora se lleva en los pagos.

Se le explica que aproximadamente un mes desde el registro de las facturas presentadas.

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la relación de pagos e ingresos de los meses de abril y mayo de 2015, así como sus actas de arqueo.

20º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 127 A LA Nº 201.-

A todos los miembros de la Corporación se les ha enviado copia literal de las resoluciones adoptadas, por lo que el sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión que preguntar.

DEBATE

El portavoz del grupo izquierda unida-ganemos Cenizate, pregunta por la Resolución nº 178.

Se trata de una resolución para que subsane las deficiencias apreciadas, el solicitante de licencia para actividades auxiliares de formación para la creación de un aula de formación por la empresa Acondicionamientos e Instalaciones Manchuela SL

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero.- El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre un escrito que presentaron, tratando sobre la cuestión de si se había solicitado licencia de obras y si se había controlado la ocupación de la vía pública.

El sr. Alcalde corrige en primer lugar que está errónea la indicación del escrito, puesto que no es del que se indica sino de sus padres, pero da cuenta de que el escrito fue presentado una vez que se había realizado la convocatoria de la sesión, por lo cual ya no podía entrar en esta sesión y se va a dar información al respecto en la próxima sesión.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta que quién es el encargado de controlar la ocupación de la vía pública y quién de vigilar si se hacen obras y no cuentan con licencia de obras, si ello corresponde al alguacil, lo que debe es hacer su trabajo.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El sr. Alcalde pregunta si lo que debe primar por encima de todo es la legalidad, manifestando que el asunto se tratará en la próxima sesión.

Los tres concejales del grupo municipal popular manifiestan que la legalidad de los actos que se realicen, deben estar por encima de todo y es lo que hay que cumplir.

Segundo.– El portavoz del grupo municipal popular expone que en la calle Santa Ana se ha instalado una banda sonora, pero no se ha colocado de forma correcta, ya que según la información que le han facilitado a su grupo debe guardar unas distancias determinadas, no pudiéndose colocar donde uno quiere, sino donde la norma que lo regula lo permite. Debe ser a unas distancias determinadas o en los lugares de peligro.

El sr. Alcalde expone que tratará este asunto con el arquitecto municipal y se comprobará si está mal colocado, de ello se dará cuenta en la próxima sesión.

Tercero.– El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos Cenizate, pregunta sobre la cuestión del personal de la guardería municipal, como había quedado.

El sr. Alcalde expone que se trata de un asunto que comenzó en la legislatura anterior, y que recogerá los datos de este asunto, para exponerlo en la próxima sesión que realice el Pleno.

Cuarto.– El portavoz del grupo municipal de izquierda unida-ganemos Cenizate, plantea que, supuesto que se va adherir el Ayuntamiento a la plataforma de transparencia, con el fin de que pueda aplicarse en la debida forma a partir de ahora.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, de lo cual, yo el secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO